

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación
7	Mora Garrido, Eloy	12,66
8	Teixido Ortiz, Simón	12,50
9	Bayona Marsilla, Sixto Angel	12,25
10	Marcello Marín, Ramiro	12,17
11	Ferré Vergoños, José Luis	12,16
12	Pérez Aguilar, Francisco	12,03
13	Ayala Marín, Juan	12,02
14	Giner Soler, Salvador	12,01
15	Guerrero Bermúdez, Rafael	12,00
16	González Lorenzo, Julián	11,91
17	Cano Delgado, Fermín	11,85
18	Negro Guerra, José María	11,84
19	Rivas Burgos, Esteban	11,83
20	Mejías Cabello, Rafael	11,75
21	Mendoza Linares, Antonio	11,66
22	Pinero Sánchez, Francisco	11,51
23	Vicente Inglés, Salvador	11,50
24	Carramiñana López, Alberto	11,35
25	La ga Sánchez, José María	11,34
26	Gil Calvo, Alejandro	11,33
27	Fernández Torrico, Antonio	11,17
28	Hernández Lozano, José	11,16
29	Cabrera Dámaso, Francisco	11,11
30	Holgado Porto, Luis E.	11,08
31	Martín Gavilán, Cándido	11,06
32	Borrero Hernández, Luis M.	11,02
33	Fontanela Isorna, Ventura	11,01
34	Sánchez Fernández, Cándido	11,00
35	Nóvez Redondo, Pedro	10,91
36	Herrero García, Cesáreo	10,87
37	Fernández Palomares, Félix	10,86
38	Fernández Madrigal, Rafael	10,85
39	Pacheco Cortés, Sebastián	10,84
40	Palomar Calvo, José	10,83
41	Martínez García, José Antonio	10,75
42	Fontiveros Pedraza, Salvador Lucas	10,74
43	Urbón Sánchez, Alberto	10,71
44	Orcos Palmaseda, Juan José	10,70
45	Fernández Morena, Florentino	10,69
46	Antón Holanda, Arturo	10,68
47	Gracia Samperi, Francisco	10,67
48	Martín Sanz, Enrique	10,66
49	Cano Aguilar José Manuel	10,65
50	Rodríguez Vázquez, Manuel Angel	10,59
51	Riera Fiol, Antonio	10,58
52	Río Montero, Indalecio del	10,51
53	Ezquioga Vivern, Antonio	10,50
54	Jiménez Vilches, José	10,35
55	Caballero Solano, Benjamin	10,34
56	Troyano Bitán, Juan	10,33
57	Díaz Doblaz, Juan	10,19
58	Bravo Díaz, Bibiano Antonio	10,18
59	Ruiz Muñoz, Juan Antonio	10,17
60	Herraiz Guijarri, Antonio	10,16
61	Quintana García del Moral, Pablo Alberto	10,08
62	Franco Valle, José Luis	10,06
63	Alix González, Carmelo	10,05
64	Bernat Izquierdo, Eduardo	10,04
65	Pérez Ibáñez, Rafael	10,03
66	Roig de la Cruz, Carlos Vicente	10,02
67	Martínez Corbera, Francisco	10,01
68	Peribáñez Martínez, Gratiliano	10,00
69	Moar Rivera, José Luis	9,94
70	Fiaño Pérez, César	9,93
71	Sebastián López, Pedro	9,92
72	Caro Godoy, Juan Antonio	9,91
73	Pérez Rodrigo, José	9,86
74	Concha López, Juan	9,85
75	Moreno López, Manuel	9,84
76	Salgado Moreno, Daniel Ramón	9,83

2. De acuerdo con lo previsto en la norma 11, números 11.1 y 11.2, de la referida resolución, los aspirantes que figuran en la relación anterior presentarán en el Negociado de Administración de Personal y Acción Social de la Sección de Administración de Personal e Inspección de esta Dirección General (calle Serrano, números 43 y 45, Madrid-1), y dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos que a continuación se expresan:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado médico deberá estar expedido por cualquier Jefatura Provincial de Sanidad, dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo para la presentación de documentos.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otra Corporación pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado por delitos dolosos u otros que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas; esta certificación deberá estar expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en la convocatoria para la presentación de documentos. Los aspirantes comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán, además, los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

Cualquier omisión o falsedad de los documentos expresados podrá dar lugar a la exclusión del interesado o a su separación del servicio, si hubiera llegado a ingresar, sin perjuicio de otras responsabilidades a que pudiera dar lugar.

Los aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, con arreglo al número 11.3 de dicha norma, debiendo presentar la documentación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3. Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación a que se refiere el apartado anterior, salvo si se tratara de un caso de fuerza mayor, debidamente justificado, serán eliminados de la relación de aprobados, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Madrid, 2 de mayo de 1977.—El Presidente del Tribunal, Ezequiel de Pablos Abril.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

14430 RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de Técnicos de segunda (Especialistas en Informática).

En cumplimiento del punto 4.1 de la convocatoria de 15 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de febrero de 1977), se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de Técnicos de segunda (Especialistas en Informática) en el Canal de Isabel II. De conformidad con la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1966 y el punto 1.1 de la convocatoria el número de vacantes se fija en catorce.

Aspirantes admitidos

	D. N. I.
Turno restringido	
Carretero Contreras, Enrique	369.491
Fernández Gómez, Eduardo	13.644.253
Franco Lahera, María Pilar	1.825.524
Lozano Gómez, Santiago	2.801.585
Martín Mateo, Javier	51.442.398
Montero Martín, Juan Carlos	51.328.299
Turno libre	
Caso Neira, Salvador	50.397.980
Fernández Sánchez, Jesús L.	2.508.407
Fernández Soria, María Dolores	1.483.169
Doñáueda Martínez, Pilar	5.355.390
Fernández Tabera, Miguel Angel	51.436.003
Gómez de Andrés, José Carlos	51.702.632
López-Peláez Sancho, María Pilar	1.382.507
Menéndez García, José Manuel	343.382
Nevado Arana, Fernando	787.640
Padilla Benitez, Mariano	24.120.847
Parra Logares, Amalia	1.332.677
Peñalver Matarranz, Pilar	1.489.570
Ramírez Prieto, José Antonio	1.084.269
Ramírez Rodríguez, Fernando	260.959
Rodríguez Díaz, Ignacio	50.279.528
Rodríguez Vázquez, Jorge	32.420.235
Romeralo Ballesteros, Jesús	4.102.503
Serrano Prieto, Juan Joaquín	667.416
Valero Muñoz, Antonio José	51.696.091
Vela de Rodríguez, Roberto	1.100.163

Aspirantes excluidos

Bourgón Aguilar, Fernando (turno restringido) (50.681.892).

Por no estar en posesión del título de Bachiller Superior.
Arcones Vicente, Basilio (turno libre) (50.690.882).

Por haber nacido con posterioridad al día 16 de marzo de 1959.
Los interesados podrán hacer uso del derecho que le reconoce el punto 4.3 de la convocatoria.

Madrid, 30 de marzo de 1977.—El Delegado del Gobierno, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14431 *ORDEN de 12 de mayo de 1977 por la que se nombra a don José María Ros Vila y a don Alejandro Reig Feliú, Vocal segundo, titular y suplente, del Tribunal de oposición a las cátedras del Grupo XXVII de las Facultades Técnicas Superiores de Arquitectura de Madrid y Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Nombrado por Orden ministerial de 1 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio), el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada por Orden de 9 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), para cubrir las cátedras del Grupo XXVII, «Proyectos III», vacantes en las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Madrid y Sevilla;

Teniendo en cuenta las renunciaciones formuladas por los diversos Vocales titulares y suplentes del Tribunal, la última de las cuales corresponde al Vocal segundo, titular y suplente,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José María Ros Vila y a don Alejandro Reig Feliú, Vocal segundo, titular y suplente, del referido Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

14432 *ORDEN de 25 de mayo de 1977 por la que se deja sin efecto la de 28 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo de 1977) que convocó a concurso de acceso la cátedra de «Química física 1.º y 2.º y Electroquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 5 de noviembre de 1976 se estimó recurso de alzada interpuesto por don Fermín Gómez Beltrán, Catedrático de «Química inorgánica estructural», contra la Resolución de la Dirección General de Universidades de 28 de enero de 1976 por la que se declaró desierto el concurso de traslado anunciado por Resolución de 11 de noviembre de 1975 para la provisión de la cátedra de «Química física 1.º y 2.º y Electroquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Reanudada, en su consecuencia, la tramitación del concurso, por imperativo de la mencionada Orden de 5 de noviembre de 1976, fue necesario nombrar una Comisión especial, en la forma establecida por la Ley de 24 de abril de 1958, que emitiese la propuesta a que se refiere el artículo 6.º de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, sobre ordenación en Departamentos de las Facultades de Ciencias; Comisión que fue nombrada por Orden de 23 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), y que elevó propuesta en 30 de abril del mismo año; siendo nombrado para el desempeño de la citada cátedra don Fermín Gómez Beltrán, por Orden de 4 de mayo actual.

Teniendo en cuenta que la citada cátedra, en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de 8 de mayo de 1969, había sido anunciada a concurso de acceso por Orden de 28 de enero de 1976, y que había quedado en suspenso la tramitación del mismo, como consecuencia de la estimación del indicado recurso,

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la mencionada Orden de 28 de enero de 1976, que convocó a concurso de acceso la expresada cátedra de «Química física 1.º y 2.º y Elec-

troquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, por no haber quedado desierto en concurso de traslado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

14433 *ORDEN de 13 de junio de 1977 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden,
Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de las mismas a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 93/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decretos 889/1969, de 8 de mayo, y 2211/1975, de 23 de agosto, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de sus equiparadas.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28) y de los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etc.

4.º De conformidad con lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 6 de mayo de 1975, el Tribunal deberá tener en cuenta al elevar la propuesta toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal, y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

«Derecho procesal» de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona.

«Estructura e instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga.

14434 *RESOLUCION de la Dirección General de Educación Básica, por la que se convoca la segunda fase de los cursos de especialización en Técnicas Directivas para Profesorado de E. G. B.*

Ilmos. Sres.: La Orden ministerial de 4 de mayo de 1973 regulaba los Cursos de Especialización del Profesorado de E. G. B. que se desarrollaron a su debido tiempo en las distintas fases y áreas; no obstante, en los de Técnicas Directivas sólo fue convocada y desarrollada la primera fase (Resolución de esta Dirección General de fecha 7 de junio de 1973, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio).

Pendiente, pues, de realización la segunda fase prevista,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se convoca la segunda fase de los Cursos de Especialización del Profesorado de E. G. B. en Técnicas Directivas, regulados por la Orden ministerial de 4 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Segundo. Podrán tomar parte en ellos exclusivamente aquellos Profesores que superaron la primera fase.

Las solicitudes deberán:

a) Ser dirigidas a uno de los I. C. E. de las Universidades mencionadas en el punto tercero, atendiendo a su proximidad geográfica.